

MOVES III - COMUNIDAD VALENCIANA

OBJETIVO



Impulsar la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en la Comunitat Valenciana, con el fin de:

- Favorecer la movilidad eléctrica y sostenible.
- Reducir las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.
- Mejorar la calidad del aire y la salud ciudadana.
- Contribuir a los objetivos de transición energética y descarbonización fijados en el PNIEC (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima) y en la normativa europea.

BENEFICIARIOS



- Personas jurídicas con domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana:
 - Empresas privadas (micro, pequeñas, medianas y grandes).
 - Autónomos (personas físicas con actividad económica).
 - Entidades con o sin ánimo de lucro.
- Entidades locales y sector público institucional (ayuntamientos, diputaciones, empresas públicas, etc.).
- Comunidades de propietarios y personas físicas (para instalaciones en garajes colectivos, viviendas o recarga privada).

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
22/07/2025 hasta el 31/12/2025 (Concurrencia simple)	8 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- **Ubicación y titularidad:**
 - La instalación debe realizarse en la Comunitat Valenciana.
 - El beneficiario debe ser titular de la instalación (o tener derecho de uso autorizado, en el caso de comunidades de vecinos, alquiler, etc.).
- **Tipología técnica:**
 - Se admiten todas las tipologías de recarga:
 - Vinculada ($\leq 7,4$ kW).
 - Convencional (7,4 – 15 kW).
 - Semirrápida (15 – 40 kW).
 - Rápida (40 – 100 kW).
 - Ultrarrápida (> 100 kW).
 - Pueden ser de acceso privado (viviendas, empresas) o acceso público (vía pública, estaciones de servicio, parkings, etc.).
- **Normativa y condiciones técnicas:**
 - Cumplir la ITC BT-52 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y normativa de seguridad industrial.
 - En puntos de acceso público:
 - Deben disponer de sistema de pago universal y comunicación con plataformas interoperables.
 - Deben garantizar el acceso en condiciones de no discriminación.
- **Mantenimiento y permanencia:**
 - La instalación debe mantenerse operativa durante al menos 5 años desde la fecha de justificación.
 - No se puede vender ni desmantelar antes de ese plazo
- **Limitaciones económicas:**
 - Máximo 800.000 € por expediente y 2,5 M € por beneficiario.
 - Posibilidad de acogerse a régimen de minimis en empresas pequeñas.

TIPO DE AYUDA



- **Naturaleza de la ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Dotación presupuestaria:** En esta convocatoria (infraestructura de recarga): 8.526.479 €, ampliables.
- **Intensidad de la ayuda:**

Beneficiario / Proyecto	Potencia / Uso	% Base	Incrementos aplicables	% Máx. posible
Particulares, comunidades de vecinos, entidades públicas sin actividad económica	Cualquier potencia, acceso privado o público	70%	+10 % si municipio < 5.000 hab.	80%
Empresas – Uso privado o acceso público < 50 kW	< 50 kW	20%	+10 % si mediana empresa +20 % si pequeña empresa +10 % adicional si municipio < 5.000 hab.	Hasta 50 %
Empresas – Uso público ≥ 50 kW	≥ 50 kW	20 %	+10 % si mediana empresa +20 % si pequeña empresa	30–40 %
Empresas en régimen de minimis	Según tipología	--	Hasta el límite fijado en RGEC y minimis	Hasta 55 % (PYME)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables línea infraestructuras::

- Equipos de recarga:
 - Puntos de recarga de todas las potencias (vinculada, convencional, semirrápida, rápida, ultrarrápida).
 - Sistemas de protección, medida y control.
- Obra civil asociada:
 - Canalizaciones, zanjas, cimentaciones, arquetas.
 - Adecuación de espacios para instalar los puntos.
- Instalación eléctrica y de telecomunicaciones:
 - Acometidas, cuadros eléctricos, cableado.
 - Sistemas de comunicación para control y gestión.
- Transformadores, centros de seccionamiento y medida: Equipos necesarios para la conexión a red y alimentación de los puntos
- Sistemas de control, gestión y pago:
 - Software y hardware para la interoperabilidad y cobro en puntos de acceso público.
 - Plataformas digitales de gestión y monitorización.
- Señalización e información:
 - Señalización vertical y horizontal de los puntos de recarga.
 - Rotulación y elementos obligatorios de visibilidad.
- Gastos de ingeniería y tramitación:
 - Redacción de proyectos, estudios técnicos, memorias.
 - Dirección de obra, licencias, legalizaciones y permisos administrativos.
- IVA no deducible: cuando el beneficiario no pueda recuperarlo

Costes no subvencionables línea infraestructuras:

- IVA deducible (cuando se pueda recuperar).
- Gastos financieros: intereses, comisiones, leasing, renting.
- Costes de personal propio del beneficiario.
- Adquisición de terrenos o inmuebles.
- Obras o instalaciones no directamente vinculadas al proyecto de recarga.
- Equipos usados o de segunda mano.
- Mantenimiento, reparación o explotación de los puntos de recarga.
- Combustibles o energía eléctrica necesarios para el uso posterior.
- Publicidad, marketing o difusión no exigidos en la normativa.

PAGO DE LA AYUDA



Forma de pago:

- La ayuda se concede como subvención a fondo perdido.
- El pago se realiza una vez ejecutado y justificado el proyecto (no hay anticipos).

Justificación necesaria:

- Facturas completas y originales de los costes subvencionables.
- Justificantes de pago (no se admiten pagos en metálico).
- Memoria técnica final de ejecución.
- Certificados de instalación, permisos y legalizaciones.
- Fotografías acreditativas de la infraestructura instalada y señalización

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM